MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**INFORME TÉCNICO**
**UNIDAD EJECUTORA GMANS – DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Obra** : Llamado MOPC N° 182/2012 – "LPI REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS, DEL DPTO DE SAN PEDRO, LOTE Nº 2. EN EL TRAMO: CHORÉ – JHUGA REY"

**Tema** : **Código de Reajuste (RC) por Ajuste de Precios de Servicios**

**Fecha** : 01 de agosto de 2019

---

Se solicita que a través de la Dirección de Vialidad, se inicien las gestiones requeridas, para que por medio de las dependencias responsables, se apruebe el monto en concepto de reajuste de precios, de los montos certificados en el marco del **Contrato SG Ministro Nº 55/2013**, a los efectos de su presentación ante la Dirección Nacional de Contracciones Públicas, para la obtención del Código de Reajuste correspondiente.

Se informa que el acumulado total correspondiente a los reajustes aplicados a los **Certificados Nº 01 al 22 y que alcanza la suma de G. 43.428.392, IVA incluido (Guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil trescientos noventa y dos), representando el 0.21 % del Contrato Original.**

Por lo expuesto, se eleva a consideración de la superioridad el borrador de Resolución Ministerial, a través del cual se aprueba el monto en concepto de reajuste aplicado en los **Certificados Nº 01 al 23 de los meses de Noviembre de 2013 a Setiembre de 2015,** que es resultado del siguiente cálculo: 22

| Certificado N° | Mes | Año | Ajustes Pagado |
|---|---|---|---|
| 1 | Junio | 2.013 | 0 |
| 2 | Julio | 2.013 | 0 |
| 3 | Agosto | 2.013 | 0 |
| 4 | Septiembre | 2.013 | 0 |
| 5 | Octubre | 2.013 | 0 |
| 6 | Noviembre | 2.013 | 0 |
| 7 | Diciembre | 2.013 | 0 |
| 8 | Enero | 2.014 | 0 |
| 9 | Febrero | 2.014 | 0 |
| 10 | Marzo | 2.014 | 0 |
| 11 | Abril | 2.014 | 0 |

| Certificado N° | Mes | Año | Ajustes Pagado |
|---|---|---|---|
| 12 | Mayo | 2.014 | -94.391.346 |
| 13 | Junio | 2.014 | 19.269.312 |
| 14 | Julio | 2.014 | 17.273.664 |
| 15 | Agosto | 2.014 | 19.857.308 |
| 16 | Septiembre | 2.014 | 13.661.603 |
| 17 | Octubre | 2.014 | 4.790.833 |
| 18 | Noviembre | 2.014 | 0 |
| 19 | Diciembre | 2.014 | 28.143.725 |
| 20 | Enero | 2.015 | 87.476 |
| 21 | Febrero | 2.015 | 0 |
| 22 | Marzo | 2.015 | 34.735.817 |
| | | | **43.428.392** |

La solicitud se realiza considerando que el Contrato establece en la Cláusula 44.1 de las Condiciones Generales del Contrato sujeto a su especificación en las Condiciones Especiales del Contrato, lo que se da en el presente caso con el siguiente enunciado: ***"Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del consto de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda".***

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

174 | (ciento catorce)

**44. Ajustes de Precios**

44.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\ (Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[1] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$ es el índice vigente al final del mes que se factura, e $I_{oc}$ es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

44.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

El detalle de los cálculos de los ajustes aplicados, se encuentran incluido dentro del presente expediente

**La Estructura Programática a ser afectada para la correspondiente emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es: 3 – 002 – 01 – 02 – 520 – 20-004.**

Se adjuntan los siguientes documentos:
- Borrador del Resolución Ministerial por el cual se aprueba el monto en concepto de reajuste.
- Copia Resolución de Adjudicación Nº 624/2013.
- Copia del Contrato S.G. Ministro N° 55/2013.
- Copia de las CGC y CEC donde se describe la aplicación de la fórmula de reajuste.
- Copias autenticadas de las notas por las cuales se solicitan los pagos de los Certificados de Obras.
- Copia autenticadas de las facturas correspondientes al periodo solicitado.
- Copia autenticadas de las Planillas de Valores para la Fórmula Paramétrica aplicable a los Certificados.

Las Especificaciones Particulares del Contrato, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato, pueden obtenerse de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) en la siguiente dirección de correo electrónico www.contrataciones.gov.py, introduciendo el ID Nº 227.980.

ING. GUSTAVO ROBADIN
Jefe UE GMANS

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora MANS, donde se constata que los montos solicitados corresponden con las necesidades reales del contrato.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del presente pedido y se remite los documentos respaldatorios a consideración del Señor Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y por su intermedio a la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, para proseguir con los trámites de rigor a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE
Director
Dirección de Vialidad

113 (Ciento trece)